



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013)

Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00345-00
Accionante: Yery Estela Pérez de Mantilla
Accionado: Municipio de Cáchira

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Advierte el Despacho que mediante escrito visto a folios 213 y 214, el apoderado de la demandante solicita corrección del auto que admitió el medio de control de la referencia de fecha 19 de noviembre de 2013, en el sentido que en el numeral 3 del auto se indicó de forma errónea el nombre de la persona que se tiene como demandante en el proceso de la referencia.

Verificado el poder, la demanda y sus anexos, se corrobora que el nombre de la demandante es YERY ESTELA PÉREZ DE MANTILLA; y revisado el numeral 3 del auto del 19 de noviembre de 2013 visto a folios 208 y 209, se advierte que por error involuntario, se digitó como parte demandante en el proceso de la referencia el nombre de YERY ALEXIS SUÁREZ TORRES.

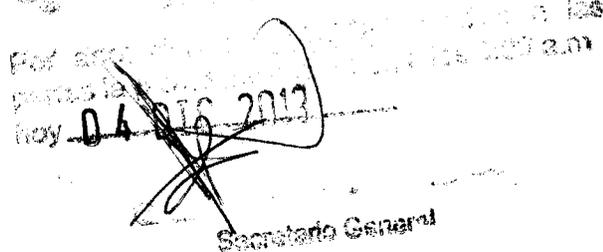
En consecuencia y con fundamento en el Art. 310 del C.P.C., el Despacho corrige el numeral 3 de la providencia del 19 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

“3.) Téngase como parte demandante en el proceso de la referencia a YERY ESTELA PÉREZ DE MANTILLA y como parte demandada al Municipio de Cáchira representada por su Alcalde.”

Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
 Magistrada


 Secretario General